SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA
FEBRERO DE 2025

OBJETO: "ADQUISICIÓN PARA LA RENOVACION DE EQUIPOS, COMPONENTES DE TELECOMUNICACIONES Y DE SOLUCION DE BACKUP".

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto para el Desarrollo de Antioquia, "IDEA", es un establecimiento público de carácter departamental, descentralizado de fomento y desarrollo, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creado por la Ordenanza 13 de 1964.

Es de las características principales del IDEA, cooperar con el fomento económico, cultural y social, mediante la prestación de servicios de crédito y garantía, y eventualmente de otros, con el fin de contribuir al bienestar y al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, promoviendo a nivel nacional e internacional, la gestión y gerencia de servicios financieros, la ejecución de proyectos de crecimiento y desarrollo y la financiación de inversiones públicas.

La Dirección de TI adscrita a la Gerencia de TI del Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA, tiene como propósito general: "Gestionar una plataforma informática que soporte eficientemente los servicios que presta la Institución a nivel interno y externo a través de la asesoría, planeación, administración y supervisión de la implementación del hardware y software requerido para el desarrollo de los procesos y procedimientos que conforma el Modelo de Operación por Procesos y la estructura orgánica del Instituto, igualmente establecer las políticas de seguridad de la información y los respectivos controles".

De acuerdo con lo anterior, a través de la Dirección de TI se soporta la plataforma tecnológica sobre la cual se prestan los diferentes servicios de tecnología a todas las dependencias del IDEA, manteniéndola en un adecuado y óptimo nivel de actualización, de tal manera que contribuyan al funcionamiento de los procesos.

Las entidades públicas en Colombia, al igual que las empresas privadas, dependen en gran medida de su infraestructura de red y sistemas informáticos para llevar a cabo sus funciones de manera eficiente y efectiva; Sin embargo, este entorno digital también presenta riesgos crecientes de ciberataques, malware y otras amenazas que pueden comprometer la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información sensible.

Los ataques informáticos se han convertido en una de las principales amenazas para las organizaciones de todo el mundo. Muchos de estos ataques buscan cifrar los datos de las víctimas y exigen un rescate a cambio de la clave de descifrado. Si bien es posible pagar el

rescate, no hay garantía de que los datos se recuperen y, además, se estaría financiando a los ciberdelincuentes.

Si la entidad fuera víctima de un ataque informático y los datos son encriptados por un ataque, se podría perder información vital para el negocio, como registros financieros, datos de clientes o propiedad intelectual, se podría obligar a suspender operaciones durante un período prolongado de tiempo, lo que podría provocar importantes pérdidas financieras, multas y sanciones, dañar la reputación de la entidad y la confianza de los clientes.

Acorde a lo expuesto, la entidad cuenta con equipos de red y de seguridad perimetral obsoletos que pueden presentar fallos de funcionamiento y estar expuestos a vulnerabilidades que pueden ser explotadas por delincuentes informáticos para acceder a información sensible o interrumpir el funcionamiento de los sistemas existentes. La actualización constante de estos equipos ayuda a prevenir este tipo de situaciones y garantiza una mayor estabilidad y confiabilidad de la red de la entidad.

Una de las estrategias para protegerse de los ataques informáticos es contar con soluciones de backup sólidas que permita restaurar los datos en caso de un eventual ataque.

Actualmente el Instituto cuenta con una infraestructura de red compuesta por dispositivos de seguridad perimetral, switches de WAN, antenas para conexión de WIFI, switches de Core, switches de acceso y de distribución, que ofrecen completa integración y administración centralizada de la red desde una misma consola de gestión, eficaz, sencilla de utilizar, nos permite identificar aplicaciones dentro del tráfico de red para inspección profunda, la aplicación de políticas de forma granular, brindando protección de malware, exploits y programas maliciosos, protección de sitios web con tráfico cifrado y no cifrado, prevenir ataques conocidos y desconocidos utilizando herramientas de inteligencia artificial, ofreciendo capacidades de red avanzada sin problemas de integración de capa 7.

Es fundamental mantener actualizados los equipos de red y seguridad perimetral de la entidad, invertir en la modernización y actualización constante de estos elementos tecnológicos no solo es una necesidad, sino también una obligación para garantizar la protección de la información, la continuidad operativa del negocio y la confianza de los clientes y ciudadanos.

Adicionalmente, EL IDEA debe seguir dando cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia financiera de Colombia, en la circular 008 de 2018, donde se establece que se deberá garantizar que: "***2.3.4.1.1. Los sistemas informáticos empleados para la prestación de servicios en las oficinas deben contar con soporte por parte del fabricante o proveedor."*** Por lo cual*, se* hace necesario adquirir y renovar equipos de red y de seguridad perimetral que permitan solucionar las dificultades que se presentan.

Como parte de esta solución, el IDEA planea renovar el licenciamiento de dispositivos y realizar la adquisición de equipos de red y seguridad perimetral, así como herramienta de backup y dispositivos de almacenamiento, teniendo en cuenta que los equipos que se tienen para la seguridad perimetral son 100% compatibles con integración nativa, por lo cual, adquirir equipos que mantengan el mismo nivel de integración tiene la finalidad de garantizar y mantener el acceso a nuevas versiones de software, actualizaciones de seguridad, estandarización, administración centralizada y unificación de la plataforma, así como las herramientas de protección de ENDPOINT(Antivirus) que permitan estar protegidos ante el ataque de ciberdelincuentes y muchas de las amenazas que trae la conectividad,

Los dispositivos de seguridad y licencias que se planean adquirir permitirán mantener la visibilidad total de dispositivos, usuarios, y aplicaciones al momento de presentarse ataques a la seguridad, permitirá también la constante aplicación de políticas de seguridad independientemente de la ubicación del equipo, realizar el bloqueo proactivo y en tiempo real ante el descubrimiento de amenazas nuevas y los ataques más sofisticados, la aplicación de analítica mejorada tanto en tiempo real e histórico, proporcionando visibilidad del rendimiento de la red e identificando anomalías.

Entre muchas de las ventajas de una solución de seguridad completamente integrada y centralizada, manteniendo siempre conectividad con acceso a las ultimas actualizaciones y que permita la protección de los equipos de nuestros usuarios internos tenemos, también:

- Respuesta automática ante eventos de seguridad en los dispositivos portátiles.
- Implementación simplificada.
- Administracion desde una consola unificada para todos los dispositivos de red.
- Aplicación de actualizaciones de seguridad sobre equipos de cómputo.
- Identificar y tomar acciones ante eventos de comportamiento malicioso.
- Disponibilidad de conexión de alta velocidad.
- Tener la máxima visibilidad sobre el tráfico de la red.
- Capacidad para tomar acciones rápidas y automatizadas para mitigar las amenazas que hay en la red.
- Permitir colectar, analizar y correlacionar datos de en la red.
- Consolidación de informes dando visibilidad sobre largos periodos de la totalidad de la red y sobre todos sus componentes distribuidos.

EL IDEA, requiere adelantar un proceso de contratación pública con el fin de proteger los sistemas informáticos de la entidad y salvaguardarlos frente a los riesgos que se puedan materializar e igualmente cumplir con las disposiciones legales establecidas en la materia para las Entidades Estatales.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El Instituto para el Desarrollo de Antioquia, requiere adelantar el proceso de selección abreviada mediante subasta inversa electrónica cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN PARA LA RENOVACION DE EQUIPOS, COMPONENTES DE TELECOMUNICACIONES Y DE SOLUCION DE BACKUP".**

CLASIFICACIÓN UNSPSC

Código UNSPSC	Nombre UNSPSC
43201800	DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
43222600	EQUIPO DE SERVICIO DE RED
43233200	SOFTWARE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
81111500	INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
72151600	SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
81111800	SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS
43201800	DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO

2.1. ALCANCE DEL CONTRATO

El contratista, en cumplimiento del contrato deberá garantizar:

- La adquisición de un (1) dispositivo de seguridad perimetral FortiAnalyzer con su respectiva licencia, debidamente instalado y configurado.
- La adquisición de un (1) dispositivo de seguridad perimetral FortiNAC con su respectiva licencia, debidamente instalado y configurado.
- La adquisición de seis (6) dispositivos de seguridad perimetral FortiSwitch con su respectiva licencia, debidamente instalado y configurado.
- Renovación de soporte para FortiSwitch-124E (2 equipos).
- Renovación de soporte para FortiSwitch-448E-POE (9 equipos).
- Renovación de soporte para FortiSwitch-548D-FPOE (2 equipos).
- Renovación de soporte para FortiGate FG200F (2 equipos)
- Renovación de soporte para FortiAP 431F(15 equipos)
- Renovación de soporte para FortiAP 432F(3 equipos)
- La adquisición de un (1) dispositivo de almacenamiento.
- Sofware solución de copia de seguridad, recuperación y gestión de datos (10 instance pack.).
- Sofware solución de respaldo de Microsoft 365 (240 usuarios).

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.2.1. Fortianalyzer Appliances - Cantidad: 1

FortiAnalyzer-300G Hardware plus 1 Year FortiCare Premium and FortiAnalyzer Enterprise Protection

Capacity and Performance	Specifications
GB/ day of Logs	100
Analytic Sustained Rate (logs/sec)*	2000
Collector Sustained Rate (logs/sec)*	3000
Devices/VDOMs (Maximum)	180
Max Number of Days Analytics**	50
Options	
FortiGuard IOC and Outbreak Detection Service	SI
Security Automation Service	SI
Enterprise Bundle	SI
Hardware Bundle	SI
OT Security Service	SI
Security Rating and Compliance Service	SI
Hardware Specifications	
Form Factor (supports EIA/non-EIA standards)	1 RU Rackmount
Total Interfaces	4x RJ45 GE
Storage Capacity	8 TB (2x 4 TB)
Usable Storage (After RAID)	4 TB
Removable Hard Drives	No
RAID Levels Supported	RAID 0/1
RAID Type	Software
Default RAID Level	1
Redundant Hot Swap Power Supplies	Optional
Trusted Platform Module (TPM) ***	Gen 2
Dimensions	
Height x Width x Length (inches)	1.73 x 17.24 x 16.38
Height x Width x Length (cm)	4.4 x 43.8 x 41.6
Weight	22.5 lbs (10.2 kg)

Environment	
AC Power Supply	100–240V AC, 60–50 Hz
Power Consumption (Average / Maximum)	90.1 W / 99 W
Heat Dissipation	337.8 BTU/h
Operating Temperature	32°F to 104° F (0°C to 40° C)
Storage Temperature	-13°F to 167° F (-25°C to 75° C)
Humidity	20% to 90% non-condensing
Forced Airflow	Front to Back
Operating Altitude	Up to 7400 ft (2250 m)
Compliance	
Safety Certifications	FCC Part 15 Class A, RCM, VCCI, CE, BSMI, KC, UL/cUL, CB, GOST

2.2.2. FortiNAC - Cantidad: 1

FortiNAC Pro License for 1K concurrent endpoint devices FortiNAC Perpetual PRO License for 1K concurrent endpoint devices. Pro license level provides the ultimate in visibility, control and response

FortiNAC – Cantidad 1							
VM OS	SKU	Ports in the Network^{1}	Target Environment	CPU Reference	vCPU Qty^{2}	Memory (GB)	Disk (GB)
		Up to 5 000	Small	Intel Xeon E-2278 GE 3.3 GHz 8C/16T	8	16	100
	FNC-CAX-VM	Up to 15 000	Medium	AMD Milan EPYC 7413 2.65 GHz 24C/48T	24	32	100
FortiNAC-OS		Up to 25 000	Large	AMD Milan EPYC 7543P 2.8 GHz 32C/64T	32	96	100

2.2.3. Switch - Cantidad: 6

Descripción: FortiSwitch-424E-FPOE Layer 2/3 FortiGate switch controller compatible PoE+ switch with 24 x GE RJ45 ports, 4 x 10 GE SFP+, with automatic Max 421W POE output limit

Hardware Specifications	Specifications
Total Network Interfaces	24x GE RJ45 and 4x10 GE SFP+ portsNote: SFP+ ports are compatlble with 1 GE SFP
Dedicated Management 10/100 Port	1
RJ-45 Serial Console Port	1
Form Factor	1 RU Rack Mount
Power over Ethernet (PoE) Ports	24 (802.3af/at)
PoE Power Budget	421 W
Mean Time Between Failures	> 10 years
System Specifications	
Switching Capacity (Duplex)	128 Gbps
Packets Per Second (Duplex)	190 Mpps
MAC Address Storage	16 K
Network Latency	< 1µs
VLANs Supported	4 K
Link Aggregation Group Size	8
Total Link Aggregation Groups	Up to number of ports
Packet Buffers	2 MB
Memory	1 GB DDR4
Flash	256 MB
ACL	1k
Spanning Tree Instances	32
Route Entries (IPv4/IPv6)	1k/1k
Multicast Route Entries	1k
Host Entries (IPv4/IPv6)	5k/2.4k
Dimensions	
Height x Depth x Width (inches)	1.75 x 16.14 x 17.3
Height x Depth x Width (mm)	44 x 410 x 440
Weight	12.72 lbs (5.77 kg)
Environment	
Power Required	100–240V AC, 50/60 Hz
Power Supply	AC built in
Redundant Power	Redundant AC

Power Consumption* (Average / Maximum)	431.2 W / 433.7 W
Heat Dissipation	117.2 BTU/h
Operating Temperature	32°F to 122°F (0°C to 50°C)
Storage Temperature	-40°F to 158°F (-40°C to 70°C)
Humidity	5% to 95% non-condensing
Air-Flow Direction	side-to-back
Noise Level	30.9 dBA
Certification and Compliance	FCC, CE, RCM, VCCI, BSMI, UL, CB, RoHS2
Licencia y garantía	FortiSwitch-424E-FPOE 1 Year FortiCare Premium Support

2.2.4. Licenciamiento Renovación soporte

Descripción: 1 Year FortiCare Premium Support Serial

Start Date 2024-07-17 - End Date 2026-06-01

ITEM	Número de Serie	Producto Modelo
1	S124EN5920011062	FortiSwitch 124E
2	S124EN5920011085	FortiSwitch 124E
3	S448EPTF20000785	FortiSwitch 448E-POE
4	S448EPTF20001305	FortiSwitch 448E-POE
5	S448EPTF20001342	FortiSwitch 448E-POE
6	S448EPTF20001345	FortiSwitch 448E-POE
7	S448EPTF20001346	FortiSwitch 448E-POE
8	S448EPTF20001357	FortiSwitch 448E-POE
9	S448EPTF20001421	FortiSwitch 448E-POE
10	S448EPTF20001439	FortiSwitch 448E-POE
11	S448EPTF20001441	FortiSwitch 448E-POE
12	S548DF5020000562	FortiSwitch 548D FPOE
13	S548DF5020000563	FortiSwitch 548D FPOE

Start Date 2025-04-09 - End Date 2026-06-01

ITEM	Número de Serie	Producto Modelo
14	S548DF5020000563	FortiGate FG200F
15	FG200FT921918295	FortiGate FG200F

Start Date 2025-06-01 - End Date 2026-06-01

ITEM	Número de Serie	Producto Modelo
16	FP431FTF21029168	FortiAP 431F
17	FP431FTF21029197	FortiAP 431F
18	FP431FTF21030005	FortiAP 431F
19	FP431FTF21030204	FortiAP 431F
20	FP431FTF21030442	FortiAP 431F
21	FP431FTF21030443	FortiAP 431F
22	FP431FTF21030490	FortiAP 431F
23	FP431FTF21030516	FortiAP 431F
24	FP431FTF21030518	FortiAP 431F
25	FP431FTF21030520	FortiAP 431F
25	FP431FTF21030526	FortiAP 431F
27	FP431FTF21030560	FortiAP 431F
28	FP431FTF21030664	FortiAP 431F
29	FP431FTF21030691	FortiAP 431F
30	FP431FTF21030692	FortiAP 431F
31	FP432FTF22000216	FortiAP 432F
32	FP432FTF22000272	FortiAP 432F
33	FP432FTF22000322	FortiAP 432F

2.2.5. Dispositivo de almacenamiento

Descripción: Dispositivo de almacenamiento compartido de alto rendimiento, asequible y fácil de usar, sistema de almacenamiento híbrido preparado para flash y diseñado para brindar aceleración de aplicaciones asequible sin intervención manual.

ITEM	Aspecto	Descripción
1	Descripción de unidad	Hasta 12 HDD y/o SDD LFF o hasta 24 HDD y/o SSD SFF
2	Capacidad	Hasta 1843,2 TB (todos SFF) y 2,88 PB (todos LFF)
3	Interfaz de host	Canal de fibra 16 Gb, 10/25 GbE iSCSI, 10GBase-T iSCSI o SAS 12 Gb
4	Controlador de almacenamiento	2 por cabina, 4 puertos cada uno (8 puertos en total)
5	Sistemas operativos compatibles	Windows Server 2022 Windows Server 2019 Windows Server 2016 VMWare vSphere 6.7 Red Hat Linux 8 SuSE SLES 15
6	Factor de forma	2 U
7	Medidas del producto (métrico)	8,9 x 44,5 x 50,8 cm
8	Peso	5 k
9	Garantía	Garantía limitada de tres (3) años para sustitución de piezas, con entrega al siguiente día hábil. Las carcasas de disco, los discos duros y las opciones cuentan con su propia garantía.

Especificaciones técnicas de cumplimiento requerido

ITEM	Descripción	Cantidad
1	MSA 2060 16Gb FC LFF Storage	1
2	MSA 1.92TB SAS RI LFF M2 SSD	2
3	MSA 8TB SAS 7.2K LFF M2 HDD	1
4	MSA 48TB SAS 7.2K LFF M2 6pk HDD Bdl (48TB Efectivas Aprox)	1
5	MSA 16Gb SW FC SFP 4pk XCVR	2
6	Rdnt 2m 10A C13-C14 Jpr Cord	2
7	MSA 2060 Adv Data Services E-LTU	1
8	Bezel Lock Kit	1
9	1.83m 10A C13-UL Dom Pwr Cord	2
10	Premier Flex LC/LC OM4 2f 5m Cbl	8
11	3Y TC Ess MSA 2060 Storage SVC	1
12	MSA Family Startup SVC	1

2.2.6. Solución de Backup

ITEM	Descripción	Cantidad
1	Veeam Data Platform Foundation Universal Subscription License. Includes Enterprise Plus Edition features. 10 instance pack. 1 Year Subscription Upfront Billing & Production (24/7) Support. Public Sector.	5
2	Veeam Backup for Microsoft 365, 1YR Subscription Upfront Billing & Production (24x7)Support, Public Sector.	240

Funcionalidad requerida:

2.2.6.1. Realizar respaldo (backup) y replicaciones integradas en una única solución; incluyendo vuelta atrás (rollback) de réplicas y replicación desde y hacia la infraestructura virtualizada.

2.2.6.2. Realizar tareas de respaldo, recuperación y replicación de máquinas virtuales, sin requerir de la instalación de agentes adicionales.

2.2.6.3. Realizar respaldos sin detener las máquinas virtuales, y sin generar una caída en su performance, facilitando las tareas de respaldo (backup) y migraciones en conjunto.

2.2.6.4. Se podrá prender las máquinas virtuales como objetos del entorno virtual y respaldar las configuraciones de las mismas, al margen de los datos propios de las máquinas.

2.2.6.5. Se podrá respaldar de forma indistinta una máquina virtual completa o discos virtuales específicos de una máquina virtual.

2.2.6.6. Se contará con una herramienta de gestión de archivos para los administradores de máquinas virtuales en la consola del operador.

2.2.6.7. Se contará con una solución altamente eficaz y preparada para el futuro integrándose en forma extensiva, con las APIs de los fabricantes de infraestructura virtualizada, para la protección de datos.

2.2.6.8. Se podrán realizar respaldos (backup) increméntales ultra rápidos aprovechando la tecnología de seguimiento de bloques de disco modificados (changed block tracking) reduciendo al mínimo el tiempo de respaldo (backup) y posibilitando un respaldo (backup) y una replicación más frecuente. De este modo logrando lo establecido respecto de la degradación de performance.

2.2.6.9. Se contará con múltiples estrategias y opciones de transporte de datos para las tareas de respaldo (backup) a saber:
-Directamente a través de Storage Area NetWork (SAN).
-Directamente desde el storage a través del Hipervisor I/O (Virtual Appliance).
-Mediante el uso de la red local (LAN).
-Directamente de instantánea, con al menos un fabricante de sistemas de almacenamiento.

2.2.6.10. Se contará con múltiples estrategias y opciones de transporte de datos para las tareas de respaldo (backup) a saber:

- Se podrá mantener un respaldo (backup) completo sintético eliminando así la necesidad de realizar respaldo (backup) completos (full) periódicos ya que proporcionará un respaldo (backup) incremental permanente con lo que se permita ahorrar tiempo y espacio.
- Se contará con la tecnología de deduplicación para lograr un ahorro de espacio de almacenamiento para los respaldos (backup).
- Se contará con protección casi continúa de datos (near-CDP), que permita la reducción de los puntos objetivos de recuperación (RPO) sean mínimos.
- contará con el truncado de las bitácoras transaccionales (Transaction logs) para máquinas virtuales con Microsoft Exchange, SQL Server, Oracle sin uso de agentes.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente proceso contractual será de cinco (5) meses contados a partir del inicio del contrato parametrizado en la plataforma de Secop II, sin superar el 31 de diciembre de 2025.

2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA

El contrato se ejecutará en las instalaciones del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, Sede principal el Edificio Alejandro López Restrepo, ubicado en la calle 42 52 - 259 en la ciudad de Medellín.

2.4. SUPERVISIÓN

De acuerdo con las especificaciones técnicas y toda vez que el IDEA cuenta con el personal idóneo disponible, la Supervisión del presente proceso, será ejercida por el director de TI y un profesional de la Dirección de TI, previamente designados por el ordenador del gasto, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el cual se encargará de ejercer las siguientes funciones:

2.4.1. Suscribir inicio del contrato en la plataforma transaccional del SECOP II, una vez se le comunique que el contrato se encuentra debidamente legalizado, por parte de la Dirección Jurídica. Previo al inicio debe validar si es necesario solicitar actualización de la vigencia de las pólizas.
2.4.2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
2.4.3. Dar aviso oportuno al Contratista sobre cualquier irregularidad que afecte la ejecución del Contrato.
2.4.4. Adoptar las medidas que conduzcan a evitar la paralización temporal o definitiva de la ejecución del Contrato.
2.4.5. Adoptar las medidas necesarias para mantener, durante el desarrollo y ejecución del Contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

2.4.6. Velar porque se controlen adecuadamente las irregularidades que puedan afectar la ejecución del Contrato.

2.4.7. Vigilar que el Contratista se encuentre al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, según el caso, durante toda la ejecución del Contrato, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para la realización de cada pago derivado del Contrato. Conforme lo establece el inciso 2º del parágrafo 1º de la norma citada, el servidor público (Supervisor) que sin justa causa no verifique el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales cuando a ello haya lugar, incurrirá en causal de mala conducta, la cual será sancionada conforme a lo dispuesto para el efecto en el Código Disciplinario Único.

2.4.8. Informar de manera oportuna al ordenador del gasto sobre los retrasos en la ejecución o incumplimientos por parte del Contratista, así como las recomendaciones y/o medidas adoptadas al respecto. Así mismo presentar el respectivo informe de incumplimiento cuando proceda el inicio del proceso sancionatorio, el cual debe contener el insumo técnico, financiero y jurídico necesario para adelantar el procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

2.4.9. Apoyar, asistir y recomendar a EL IDEA en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del Contrato.

2.4.10. Revisar todos los documentos del Contrato cuando por razones técnicas, ambientales, económicas, jurídicas o de otra índole, las partes soliciten cambios o modificaciones.

2.4.11. Ordenarle al Contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del Contrato.

2.4.12. Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas.

2.4.13. Suscribir el certificado de cumplimiento de las obligaciones del Contratista y velar por la correcta ejecución del Contrato. El mencionado certificado se constituye en requisito previo para los pagos.

2.4.14. Velar porque las garantías exigidas permanezcan vigentes en los términos establecidos en el presente Contrato.

2.4.15. Autorizar los pagos que se realicen en virtud del Contrato.

2.4.16. Verificar que el personal que preste el servicio cumpla con el perfil e implementos requeridos y solicitar al contratista solucionar de manera inmediata cualquier anomalía que se presente en relación con el personal que ejecuta el contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para todos los efectos la Supervisión debe ceñirse a lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría de EL IDEA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Supervisión debe tener en cuenta para la realización del control y seguimiento, la Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del

control de la gestión pública, de acuerdo al capítulo 7º “Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública”, en sus artículos 82, 83, 84 y 85, en donde se refiere a su responsabilidad, la Supervisión e Interventoría contractual, las facultades y deberes y la continuidad de la Supervisión.

PARÁGRAFO TERCERO: El incumplimiento de las funciones por parte del Supervisor conlleva las responsabilidades previstas en la ley.

2.5. ADJUDICACION

El Proceso de Contratación se adjudica al proponente que cumpla los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta las características del servicio que se pretende contratar, correspondiente al siguiente objeto: **“ADQUISICIÓN PARA LA RENOVACION DE EQUIPOS, COMPONENTES DE TELECOMUNICACIONES Y DE SOLUCION DE BACKUP”**, la modalidad de selección será la de Selección Abreviada, definida en el artículo 2°, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007, a través de una Subasta Inversa, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo definido en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. En este caso, se aplicará la causal de selección abreviada definida en el literal a), que señala: “La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos”, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, donde se establece el procedimiento de la modalidad de subasta inversa para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta que el objeto del proceso de selección corresponde a aquellos de características técnicas uniformes, por ser de común utilización y cumplir factores de desempeño similares, la modalidad de selección que corresponde para este

proceso de contratación es el de subasta inversa. la cual se llevará a cabo mediante subasta inversa electrónica a través de la plataforma de SECOP II.

La presente Selección Abreviada mediante Subasta Inversa, se regirá por las leyes colombianas vigentes, sobre todas y cada una de las materias que tengan relación con su desarrollo y ejecución y, en especial, por las normas contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, en el Decreto 1082 de 2015, y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

En el presente proceso de selección se dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, respecto a la convocatoria de MIPYMES, toda vez, que realizada la conversión del dólar a moneda Nacional según la tasa cambiaria válida a la fecha de convocatoria del presente proceso de selección, se tiene que el presupuesto oficial corresponde hasta la suma de **MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS M.L. ($1.142.145.907) IVA incluido**, lo cual se encuentra por encima de los CIENTO VEINTICINCO MIL DOLARES AMERICANOS (US$125,000) que para dicho efecto establece el Ministerio de Industria y Comercio.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

4.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar las variables y estimar el valor total del presupuesto, se tuvo en cuenta la necesidad real y demostrada por el IDEA para la ejecución efectiva del contrato derivado del presente proceso de selección, esto es: Estudio de mercado con cotizaciones enviadas por diferentes empresas, con los valores relacionados de acuerdo con las especificaciones técnicas. Se recibieron tres (3) cotizaciones de diferentes proveedores y posterior a ello se realizó el promedio de estas obteniendo el presupuesto oficial.

VER ANEXO 1. ANÁLISIS DEL SECTOR

4.5. RESPALDO PRESUPUESTAL

El presente proceso se encuentra respaldado en los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal, así:

- CDP No. 20250000212 del 03 de febrero de 2025 con Rubro presupuestal 2120202008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, por un valor de DOSCIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($208.771.766), expedido por la Dirección de Gestión Financiera.

- CDP No. 20250000213 del 03 de febrero de 2025 con Rubro presupuestal 21201010030302 – Maquinaria de informática y sus partes, piezas, por un valor de NOVECIENTOS TREITA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($933.374.141), expedido por la Dirección de Gestión Financiera.

 Código CPC DANE: 84392 - Servicios de software en línea.

 Código CPC DANE: 45250 - Otras máquinas de procesamiento automático de datos que contengan o no una o dos de los siguientes tipos de unidades: unidades de almacenamiento, unidades de entrada, unidades de salida.

4.6. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado del presente proceso es de hasta MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS M.L. ($1.142.145.907) IVA incluido.

Nota: Para la presentación de la oferta económica se tendrá en cuenta los valores antes de IVA que deberán ser diligenciados mediante formulario electrónico en la plataforma SECOP II.

4.4. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, gravámenes, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales o los que se llegaran a establecer y le fueren aplicables. Por lo tanto, el proponente deberá tener en cuenta todos los tributos que puedan afectar su precio y así como con la suscripción, legalización y ejecución del contrato. Igualmente, todos los gastos directos e indirectos, tales como el valor de las primas, la constitución de pólizas y demás emolumentos que impliquen el perfeccionamiento del contrato.

Es entendido que el Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, no está obligado a expedir ningún certificado o a suscribir cualquier otro documento destinado a que el contratista obtenga exención del pago de impuesto o derechos a su cargo y derivados del contrato.

Entre los gravámenes que estarán a cargo del proponente, a manera de enunciado y sin perjuicio del deber que tienen los proponentes de informarse al respecto, se tienen los siguientes:

DESCRIPCIÓN	PORC.
Estampilla prodeporte y Recreación	2,50%
Estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid	0,40%

Estampillas prodesarrollo	0,60%
Estampillas prohospitales	1,00%
Retención estampilla u envigado ordenanza 12/2014	0,40%
Estampilla para el bienestar del adulto mayor	2,00%
Estampilla pro-institución universitaria digital de Antioquia IU-digital	0,40%
TOTAL	7,30%

4.7. FORMA DE PAGO Y/O DESEMBOLSO

El Instituto para el desarrollo de Antioquia – IDEA, pagará al contratista el valor del contrato mediante dos (2) pagos, el 50% una vez se hayan recibido todos los equipos, licenciamiento y 50% restante una vez realizado las configuraciones y pruebas de funcionalidad, de tal forma que pueda recibir a satisfacción la factura o documento equivalente debidamente legalizado y previo visto bueno por parte del supervisor.

Para efectos de aprobación de pago, el contratista deberá acreditar el cumplimiento del pago de sus aportes al régimen de seguridad social integral y de aportes parafiscales, según lo establecido en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago será consignado en la entidad bancaria que el contratista designe. El IDEA, deducirá de dicho valor los impuestos de ley a que haya lugar.

Adicionalmente, del valor de las facturas o documento equivalente se deducirán, para efectos de pago, los valores correspondientes a la retención en la fuente y demás retenciones legales aplicables.

5. REQUISITOS HABILITANTES

5.4. CAPACIDAD JURÍDICA

5.1.2. CALIDADES DEL PROPONENTE.

Podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, los consorcios y uniones temporales y demás formas asociativas legalmente constituidas, cuyo objeto social cubra las actividades necesarias para cumplir con el objeto del presente proceso de selección, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el ordenamiento legal colombiano.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en el último caso señalarán los términos y la extensión de su participación en la presentación de la

propuesta y en la ejecución del contrato, esto es, indicando cuales de las obligaciones contractuales habrán de ejecutar, e indicando el porcentaje de participación en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1º del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA-.

Los integrantes del consorcio o de la unión temporal y demás formas asociativas legalmente constituidas, deben designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Las personas naturales y/o jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal, deben acreditar individualmente la información tributaria, identificación y Régimen de Impuesto a las Ventas al que pertenecen, así como el Certificado de Existencia y Representación Legal y demás documentación que corresponda a la capacidad jurídica.

Todos los proponentes deben: 1. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta. 2. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato. 3. No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el ordenamiento legal colombiano. En el evento en que le sobrevenga al proponente una inhabilidad o incompatibilidad durante el desarrollo del proceso de selección, deberá informarlo en forma expresa y se entenderá que renuncia a la participación en dicho proceso y a los derechos surgidos del mismo. Si se trata de un integrante de un consorcio o de una unión temporal, cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la entidad contratante, en todo caso no podrá haber cesión entre quienes integran el respectivo consorcio o unión temporal. 4. No estar reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, ni en el SIRI de la Procuraduría General de la Nación, y no presentar antecedentes en la Policía Nacional, como tampoco estar vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctiva RNMC de la Policía Nacional de Colombia.

5.1.3. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la propuesta deberá estar firmada por la persona natural o por el Representante Legal si es persona jurídica, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado. El contenido de la carta de presentación corresponderá con el texto del FORMULARIO CARTA DE PRESENTACIÓN.

Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones.

5.1.4. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS.

Si el Proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.
- El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.
- La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato y treinta (30) meses más.
- Estar debidamente renovado de conformidad con el artículo 33 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 1 del Decreto 668 de 1989.

Si el Representante Legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, del acta de la junta de socios o junta directiva en la cual haya sido facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha del cierre para la presentación de la propuesta.

Si el proponente es persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá:

- ✓ Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual debe presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso conforme a lo dispuesto en las normas sobre legalización de documentos, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta.

- ✓ En el evento en que el proponente extranjero no tuviese un documento que contenga la totalidad de la información, debe presentar los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las autoridades competentes. Si no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero debe presentar una declaración juramentada de que es una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: Que no existe

autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y la capacidad para vincular y representar a la sociedad, de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

- ✓ Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona debe aparecer en los documentos a través de los cuales acredite la existencia y representación legal). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.

- ✓ Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona debe aparecer en los documentos a través de los cuales acredite la existencia y representación legal).

- ✓ Acreditar que su duración es por lo menos igual al plazo del contrato y treinta (30) meses más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona debe aparecer en los documentos a través de los cuales acredite la existencia y representación legal).

5.1.5. ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE PERSONAS NATURALES.

Si el proponente es una persona natural comerciante y tiene establecimiento de comercio, debe comprobar su existencia mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente. El certificado debe cumplir con los siguientes requisitos.

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- Actividad comercial, la cual debe estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.
- El certificado debe estar debidamente renovado de conformidad con el artículo 3° del decreto 434 del 19 de marzo de 2020, en armonía con el artículo 33 del Código de Comercio, el artículo 1 del Decreto 668 de 1989.

5.1.6. PODER.

Cuando el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado deberá aportar documento mediante el cual se confiere dicha representación, el cual deberá contener expresamente los términos y el alcance de la representación.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato y su liquidación, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Podrá presentarse un apoderado único para el caso de personas extranjeras que participan en consorcio o unión temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos con la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal, con los requisitos de autenticación, consularización y traducción exigidos en el Código de Comercio Colombiano. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la forma asociativa.

5.1.7. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL PARA SOCIEDADES ANÓNIMAS ABIERTAS.

A efectos de lo dispuesto en el numeral 1° literales h, i, y k, y numeral 2° literales d, e y f de la Ley 80 de 1993, respecto de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en procesos de selección y celebrar contratos con Entidades estatales, las sociedades anónimas que ostentan el carácter de abiertas, deberán presentar un certificado expedido por el Revisor Fiscal en el que conste tal condición por cuanto reúnen los requisitos que establece la normatividad en la materia.

5.1.8. DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL (PERSONAS JURÍDICAS) O PERSONA NATURAL.

El representante legal o persona natural, deberá aportar copia del documento de identidad vigente (cédula amarilla con hologramas), en atención al Decreto 4969 de 2009 o copia de la cédula de extranjería vigente, según el caso.

5.1.9. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, debe acreditar la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes conforme a lo establecido para personas jurídicas y para personas naturales.

Adicionalmente debe aportar el Acta de Constitución del consorcio o la unión temporal, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993, para lo cual debe diligenciar **EL FORMULARIO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL** según el caso, anexos al presente pliego de condiciones, teniendo en cuenta:

- En caso de que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes en la ejecución del contrato, así como las obligaciones contractuales que estarán a cargo de cada uno de sus integrantes.
- En el caso de la unión temporal, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los integrantes de la misma.
- La duración del consorcio o de la unión temporal, será igual al plazo de ejecución del contrato y treinta (30) meses más.
- Los integrantes del consorcio o de la unión temporal, designarán en el respectivo acto de constitución, la persona que los representará en lo atinente a la presentación de la propuesta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato.
- Los integrantes del consorcio o de la unión temporal deben ser personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y con lo previsto en la legislación colombiana.
- Al conformarse el consorcio o la unión temporal, el objeto social de cada uno de ellos debe relacionarse en forma directa con el objeto del proceso de selección, de lo contrario, su propuesta será rechazada.
- Las personas jurídicas que sean integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar que su existencia será igual a la del plazo de ejecución del contrato y treinta (30) meses más.

5.1.10. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.2, los proponentes podrán otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, una de las siguientes garantías: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía bancaria.

La póliza de seguros es un mecanismo idóneo, autorizado por la Ley para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la presentación de la propuesta o de la celebración del contrato.

Si se trata de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar como garantía carta de crédito stand by, expedidas en el exterior, en los lineamientos establecidos con el artículo 2.2.1.2.3.4.1 del Decreto 1082 de 2015. La garantía de seriedad debe constituirse teniendo en cuenta lo siguiente:

Expedición de la Garantía: la Garantía de Seriedad podrá ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia o podrá constar en una garantía bancaria expedida por entidades bancarias legalmente establecidas en Colombia y deberá ser expedida con fecha anterior a la presentación de la oferta.

Beneficiario de la Garantía: la Garantía de Seriedad debe estar debidamente firmada y establecer como beneficiario al **Instituto para el Desarrollo de Antioquia-IDEA-** con NIT 890.980.179-2, y al proponente como tomador y afianzado de la misma. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Contrato de Asociación Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, y constar en esta su participación, según el caso.

Monto de la Garantía: el valor de la garantía será del valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial estimado, incluido el impuesto al valor agregado IVA, si se causa.

Vigencia de la Garantía: la Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de noventa (90) días contados a partir del cierre del proceso de selección, que como mínimo, cubra desde el momento de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía que ampara los riegos propios de la etapa contractual.

El Proponente deberá ampliar la vigencia de la póliza en el caso de presentarse prórrogas en los plazos del proceso de selección, de la adjudicación, o de la suscripción del contrato según sea el caso, no cubiertas con la vigencia inicial.

La no aceptación de prorrogar la garantía por el término señalado, o el no hacerlo oportunamente, es signo evidente de la voluntad de abandonar el proceso y en consecuencia se rechazará la propuesta pudiendo la Entidad recurrir ante el Juez del contrato, a fin de hacer efectiva la garantía de seriedad, con base en lo establecido por el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015.

Riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento:

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el Pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la Entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

5.1.11. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

d) Para personas jurídicas:

Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL con la presentación de la planilla de pago. Así mismo, deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal y el contador (si no tiene revisor fiscal), junto con el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes, expedido por la Junta Central de Contadores), según el caso.

Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (06) meses anteriores al cierre del proceso, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

b) Para personas naturales que certifique personal a cargo:

Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (06) meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Así mismo deberá acreditar su afiliación como independiente, a los sistemas de salud y pensión, en los términos del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002 y el artículo 15 de la Ley 797 de 2003, para lo cual deberá aportar las correspondientes certificaciones de las Administradoras, o planillas de pago, que evidencien su estado de afiliación frente al Sistema.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra

al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

c) Para persona natural que certifique que no posee personal a cargo:

De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social en salud. Por su parte, la Ley 797 de 2003, en relación con el Sistema General de Pensiones, establece en su artículo 2, literal a (modificatorio del artículo 13 de la Ley 100 de 1993) y en su artículo 3, numeral 1° (modificatorio del artículo 15 de la Ley 100 de 1993), que serán afiliados obligatorios al este Sistema, los trabajadores independientes, y las personas naturales que presten directamente servicios al Estado o a las entidades o empresas del sector privado, bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios, o cualquier otra modalidad de servicios que adopten. Para el efecto**, el proponente, persona natural deberá presentar las correspondientes certificaciones de las Administradoras, o planillas de pago, que evidencien su estado de afiliación frente al Sistema y la certificación que no posee personal a cargo.**

d) Para personas extranjeras

Si la propuesta es presentada por una persona natural o jurídica extranjera, deberá presentar el formato de pago o el documento que haga sus veces, en donde acredite el pago de seguridad social de acuerdo con la reglamentación que rija en el país de origen, adjuntando la Ley o norma que la regula. Dicha norma puede anexarse en copia digital o impresa y citar en los documentos presentados con la propuesta, en que numerales y páginas de la misma, se evidencia lo solicitado en el pliego.

En caso de resultar adjudicatario, deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales y seguridad social, de conformidad con la normatividad colombiana actual que rige la materia.

5.1.12. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

Se debe presentar con la propuesta, no obstante, en caso de no contener las obligaciones pertinentes y el proponente **adjudicatario** antes de la firma del acta de inicio, debe presentar

fotocopia del Registro Único Tributario, **actualizado** y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, el cual debe cumplir con lo siguiente:

- Debe registrar la responsabilidad con respecto al Régimen del Impuesto a las Ventas.
- Debe estar actualizado con la responsabilidad 42 si es obligado a llevar contabilidad, acorde a la normatividad vigente.
- En caso de ser una Entidad calificada en el Régimen Tributario Especial, en cumplimiento al artículo 364-5 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 162 de la Ley 1819 de 2016 (Reforma Tributaria), deberán prever cumplir lo indicado por la DIAN para permanecer en el Régimen Tributario Especial cuyo plazo vence el 30 de abril de cada vigencia. Por lo tanto, consecuentemente actualizar el RUT, con la responsabilidad "Régimen Tributario Especial del Impuesto Sobre la Renta y Complementario "04".
- En caso de Consorcio y/o Unión Temporal, deberá aportar junto con la propuesta, el respectivo RUT de cada uno de los integrantes de la forma asociativa. En caso de esta resultar adjudicatario deberá aportar el RUT de la forma asociativa en las condiciones antes indicadas, antes del acta de inicio.

NOTA: En caso de que sea necesario verificar dichas obligaciones en el periodo de evaluación se solicitará subsanación al oferente.

5.1.13. MULTAS, SANCIONES, APREMIOS, Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación escrita donde se indique que no han sido objeto de multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, deberá informar las multas, sanciones, apremios o declaratorias de incumplimiento contractual, con las entidades respectivas (indicar el nombre de cada Entidad). En caso de Consorcio o Unión Temporal este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes. Si la persona jurídica presenta multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual deberá registrar la información en el **FORMULARIO DE CUMPLIMIENTO EN CONTRATOS ANTERIORES**; cuando no presenta multas o sanciones deberá realizar manifestación escrita, la cual se entiende bajo la gravedad del juramento.

Sin perjuicio de lo anterior, el Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA- realizará esta verificación en el Registro Único de Proponentes.

5.1.14. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El proponente deberá presentar con su propuesta debidamente diligenciado el **CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**, en el cual manifieste bajo la gravedad del juramento que conoce las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia; así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. De acuerdo con lo anterior, debe declarar que no se encuentra en curso en dichas causales, así como tampoco lo están los integrantes del Órgano Directivo de la Entidad que representa.

Así mismo, en éste debe certificar que los recursos que componen el patrimonio de la sociedad, su propio patrimonio y el de sus socios, o si es el caso de la persona natural, no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita. De igual manera, debe manifestar que los recursos recibidos no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

En caso de Consorcio o Unión Temporal este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes.

La Entidad podrá verificar la veracidad de la información suministrada.

5.1.15. FORMATO DE CONOCIMIENTO DEL TERCERO O CONTRAPARTE.

Teniendo en cuenta que el Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, cuenta con una vigilancia especial por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, se hace necesario dar cumplimiento a lo estipulado en la circular básica contable y jurídica de dicha Superintendencia, en lo concerniente a la implementación del sistema SARLAFT. Por lo tanto, el proponente deberá diligenciar completamente el **FORMATO DE CONOCIMIENTO DEL TERCERO O CONTRAPARTE.**

Este conocimiento del tercero o contraparte supone verificar la identidad del proponente o contratista así como la del beneficiario final, teniendo en cuenta que, en el caso de personas jurídicas, se extiende la validación a cada uno de los socios o accionistas del proponente y si estos fueren personas jurídicas u otra forma asociativa, hasta cada uno de los integrantes, socios o accionistas de aquellas, hasta validarse en su totalidad todas las personas naturales que comprenden la composición accionaria o integran el proponente. Para efectos de lo anterior, **el proponente deberá anexar al formato de conocimiento del tercero previamente diligenciado con los datos del proponente, la certificación vigente suscrita por el representante legal o quien tenga la competencia, de la composición accionaria de cada uno de sus accionistas personas jurídicas y de los socios de aquellos si aplica**,

exceptuando a los que representen menos del 5% del capital social, caso en el cual, será facultativo para la Entidad solicitarlo al proponente.

Realizada la validación anterior, en caso de identificarse cualquier situación que genere riesgo para la Entidad en el marco del SARLAFT, esta será valorada por las instancias competentes, observando las normas y principios establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia y, de considerarse pertinente, se generarán las acciones a que haya lugar en relación con el proceso de contratación, dentro del marco de las garantías y principios de la contratación estatal, de la función pública y la gestión fiscal y respetando la confidencialidad de la información.

NOTA: El proponente deberá tener en cuenta en el momento de presentar su oferta que el **FORMATO PARA EL CONOCIMIENTO DE TERCERO O CONTRAPARTE** debe marcarse como confidencial dentro del procedimiento electrónico para efectos de garantizar la confidencialidad de la información contenida en dicho formato. Por lo anterior, el único documento que se estima marcar como confidencial es el formato de conocimiento del tercero o contraparte, debido a que este puede contener información confidencial del proponente, de manera que, si no se genera esta configuración de confidencialidad, los efectos de publicidad serán bajo su exclusiva responsabilidad.

NOTA 2: El formulario deberá ser diligenciado en forma completa y por un solo medio, a mano en letra imprenta o por algún medio tecnológico, no combinar los 2 medios.

5.1.16. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS.

La Entidad procederá a verificar la manifestación de interés presentada por el proponente en los términos indicados en el Pliego de Condiciones, **la cual deberá ser suscrita, en caso de ser persona jurídica, por el Representante legal de la sociedad.** En el caso que la manifestación de interés sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la misma deberá estar suscrita por la persona que haya sido designada como representante. Debe tenerse en cuenta que esta manifestación de interés es diferente de la relacionada con la limitación del proceso a Mipymes. La no presentación de la manifestación de interés dentro del término señalado en el cronograma dará lugar al rechazo de la oferta.

5.1.17. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP.

De conformidad con el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Articulo 5 de la Ley 1882 de 2018, el cual dispone que la persona jurídica nacional, que aspire a presentar oferta para el presente proceso, debe aportar con su propuesta, como requisito habilitante, el Registro Único de Proponentes-RUP-, expedido por la Cámara de Comercio, con jurisdicción en su domicilio principal, en el que conste la inscripción, actualización o renovación, con una fecha de expedición no superior a los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre para la

presentación de propuestas. El citado Registro debe presentarse por cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, cuando haya lugar.

El proponente deberá tener en cuenta que para la presentación de su oferta deberá tener el RUP vigente o debidamente renovado para la vigencia 2024 o demostrar que realizó el trámite durante el tiempo señalado de conformidad con los plazos previstos para tal fin, teniendo en cuenta los parámetros establecidos en los Artículos 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Articulo 5 de la Ley 1882 de 2018; no obstante lo anterior, el proponente deberá tener en cuenta que la información para la renovación debe presentarse a la Cámara de Comercio respectiva, a más tardar **el quinto día hábil del mes de abril.**

Para establecer la fecha de firmeza del Registro, se observarán los plazos y procedimientos establecidos en el Decreto– Ley 019 de 2012, en concordancia con la anotación realizada por la Cámara de Comercio en la cual se señale la fecha de inscripción, renovación y/o actualización.

Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que el acto de renovación correspondiente de la nueva información quede en firme. En este evento se evaluará la información vigente, anterior a la renovación, así como la certificación en el que conste que el mismo fue renovado oportunamente y la fecha en que se efectuó dicho trámite. En todo caso, la información contenida en el Registro y que será evaluada en el proceso deberá estar en firme al momento de la adjudicación del proceso, de conformidad con la normatividad antes mencionada.

De conformidad con el artículo 5, parágrafo 1, de la Ley 1882 de 2018, el cual modifica el parágrafo 1 del artículo de la ley 1150 de 2007, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, por lo tanto, quien se inscriba en el RUP para la presente vigencia, el registro deberá adquirir firmeza antes de la fecha prevista para el cierre del proceso, so pena de rechazo.

El Registro Único de Proponentes constituye plena prueba de la información que conste en el mismo, en relación con la experiencia, capacidad jurídica, financiera y de organización, así como la clasificación del proponente; por lo anterior, dicha información será verificada de manera exclusiva en este Registro y no se exigirán ni admitirán otro tipo de documentos para acreditarla.

5.2. EXPERIENCIA ACREDITADA:

5.2.1. PERSONAL REQUERIDO

5.2.1.1. Personal mínimo requerido

El contratista deberá contar como mínimo la siguiente cantidad de personal profesional que cuente como mínimo con ingeniería eléctrica, sistemas, Telecomunicaciones, estos deben certificar como mínimo 2 años de experiencia en proyectos de tecnología, al menos dos de los ingenieros deben contar con certificación NS7 y Hurricane Electric IPV6, para cumplir completamente con las obligaciones del contrato, así:

- Gerente de proyecto

Personal profesional que cuente como mínimo con título profesional en ingeniería eléctrica, sistemas, Telecomunicaciones, estos deben certificar como mínimo dos (2) años de experiencia en proyectos de tecnología debe contar con ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE PROYECTOS / CERTIFICACION PMP / CERTIFICACIÓN SCRUM

- Ingeniero de redes e infraestructura

Personal profesional que cuente como mínimo con título profesional en ingeniería eléctrica, sistemas, telecomunicaciones, estos deben certificar como mínimo dos (2) años de experiencia en proyectos de tecnología debe contar con CERTIFICACION NS7 DEL FABRICANTE y Hurricane Electric IPV6

- Ingeniero de servidores

Personal profesional que cuente como mínimo con ingeniería eléctrica, sistemas, telecomunicaciones, estos deben certificar como mínimo dos (2) años de experiencia en proyectos de tecnología debe contar con CERTIFICACION HPE Storage Solutions

- Ingeniero de redes y cableado

Personal profesional que cuente como mínimo con ingeniería eléctrica, sistemas, Telecomunicaciones o afines, estos deben certificar como mínimo dos (2) años de experiencia en proyectos de cableado estructurado y debe contar con Certification Design Principles and Installation Practices course de SIEMON.

5.2.1.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

Con el propósito de garantizar la calidad e idoneidad del proponente en la ejecución de las actividades implícitas al presente proceso, se define las siguientes condiciones para acreditar experiencia relacionada con el objeto del contrato, para lo cual, el proponente debe aportar el Registro Único de Proponente (RUP), en el cual se detallen los contratos ejecutados por el proponente o los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

En caso de haberse celebrado en Consorcio o Unión Temporal, el valor que se tomará para efectos de evaluación será el correspondiente al porcentaje de participación que hubieren tenido en los mismos.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes, deberán acreditar experiencia, así:

El proponente deberá acreditar hasta tres (3) contratos donde certifique la experiencia implementando protocolo IPV6, esto debido a que la entidad actualmente todos sus dispositivos cuentan con este protocolo funcional.

El proponente deberá acreditar experiencia en mínimo tres (3) contratos ejecutados, debidamente certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP), que sumados sean igual o superior a sesenta (60) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, identificados en los códigos UNSPSC relacionados en el cuadro siguiente:

Código UNSPSC	Nombre UNSPSC
43201800	DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
43222600	EQUIPO DE SERVICIO DE RED
43233200	SOFTWARE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
81111500	INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
72151600	SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
81111800	SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS
43201800	DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO

http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion

Los consorcios uniones temporales u otras formas de asociación permitidas por la ley, deberán tener en cuenta que el valor a acreditar conjuntamente deberá corresponder hasta dos (2) contratos cuya suma corresponda a un valor igual o mayor a sesenta (60) SMLMV.

Para el caso de Personas extranjeras sin domicilio en Colombia.

El proponente deberá acreditar experiencia en mínimo dos (2) contratos ejecutados, debidamente certificados que sumados como mínimos correspondan al 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos, equivalentes a sesenta (60) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes aproximadamente, los cuales correspondan al 100% del presupuesto oficial identificados el código UNSPSC relacionados.

Información que será verificada con el **FORMATO EXPERIENCIA PERSONAS EXTRANJERAS** del pliego de condiciones y la cual deberá estar soportada con las certificaciones de terceros, o contratos que prueben su experiencia en las condiciones establecidas para los documentos otorgados en el exterior.

5.3. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

El pilar fundamental del análisis financiero está contemplado en la información que proporcionan los estados financieros de la empresa, entre los más conocidos y usados se encuentran el Balance General y el Estado de Resultados, que son elaborados generalmente, al finalizar cada periodo fiscal.

Uno de los instrumentos más usados para realizar el análisis financiero de las empresas es el uso de indicadores financieros, ya que estos pueden medir el comportamiento de las mismas, presentando una perspectiva de la situación financiera, mostrando el grado de liquidez, el apalancamiento financiero, su patrimonio y en general lo que tenga que ver con su actividad.

Verificación financiera y organizacional (Habilitado/ No Habilitado).

De conformidad con el numeral 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la **capacidad financiera y la capacidad organizacional**. El proponente deberá cumplir con los indicadores financieros exigidos en el presente proceso de selección, los cuales se extraerán de los datos contenidos en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente, el cual deberá estar en firme hasta antes de la adjudicación del proceso.

Indicadores financieros.

- **La razón de cobertura de interés:** Nos sirve para medir el apalancamiento financiero del proponente, informando sobre el grado en que los intereses son absorbidos por los beneficios antes de intereses e impuestos más la amortización.

Razón de Cobertura de Interés (RCI)

Se calcula con la siguiente fórmula:

RCI = Utilidad operacional/Gastos de intereses.

El proponente deberá contar con una cobertura de intereses igual o superior a **TRES (3) VECES.**

NOTA: Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

- **El endeudamiento:** Nos indica el monto del dinero de terceros que se utilizan para generar utilidades, dichas obligaciones son de gran importancia ya que estas comprometen al proponente en el transcurso del tiempo.

Índice de Endeudamiento (IE):

Se calcula con la siguiente fórmula:

IE = (Pasivo Total / Activo Total) * 100

El proponente deberá contar con un Índice de Endeudamiento igual o inferior **SESENTA POR CIENTO (60%)**

- **La liquidez:** Es considerada como la capacidad que se tiene para pagar las obligaciones a corto plazo que se han adquirido a medida que éstas se vencen. Se refieren no solamente a las finanzas del proponente, sino a su habilidad para convertir en efectivo determinados activos.

Índice de Liquidez (IL):

Se calcula con la siguiente fórmula:

IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Para poder participar el proponente deberá tener un Índice de Liquidez igual o superior a **UNO CON CINCO (1,5) VECES.**

En caso de consorcio, unión temporal u otra forma de asociación cada uno de los integrantes deberá anexar la documentación antes relacionada de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones, adicionalmente los anteriores indicadores se calcularán con base en la suma aritmética ponderada por la participación de cada uno de los integrantes, para cada una de las cuentas que lo componen y con las cuales se calcula el indicador financiero.

Indicadores de Capacidad Organizacional.

a) Rentabilidad sobre el patrimonio: Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

Se calcula de la siguiente forma:

RP: (Utilidad Operacional/Patrimonio) *100.

El proponente deberá contar con una rentabilidad sobre el patrimonio igual o superior a **OCHO (8%) POR CIENTO.**

b) Rentabilidad sobre activos: determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo:

Se calcula de la siguiente forma:

RA: (Utilidad Operacional/Activo Total) * 100.

El proponente deberá contar con una rentabilidad sobre el activo igual o superior **CINCO (5%) POR CIENTO.**

Si el oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deben acreditar su capacidad organizacional ponderando cada uno de los indicadores (rentabilidad sobre activos y rentabilidad sobre patrimonio) de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación.

Si el proponente presenta información financiera inconsistente o incompleta, ésta no será tenida en cuenta para el cálculo de los indicadores correspondientes y, por lo tanto, la propuesta será considerada como **NO HABILITADA**. Si dichas inconsistencias o deficiencias las presenta el integrante de un consorcio o una unión temporal, las mismas imposibilitarán el cálculo de los indicadores financieros, y en este caso, la propuesta también será considerada como **NO HABILITADA**.

Para la valoración de los indicadores financieros y capacidad organizacional, no se tendrá en cuenta la aproximación de decimales, ni por defecto ni por exceso.

5.3.1. PERSONA NATURAL O JURÍDICA NACIONAL, O LAS EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA.

a. Documentos financieros.

- El Registro Único de Proponentes-RUP en firme, donde conste la información de los últimos Estados Financieros debidamente auditados.

5.3.2. PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS QUE NO TENGAN ESTABLECIDA SUCURSAL EN COLOMBIA.

Los proponentes extranjeros sin domicilio en el país o extranjeros que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán presentar la información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen avalados por la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen, para lo cual deberán presentar los documentos que se detallan a continuación:

a. Documentos financieros

- **FORMATO 1** - CAPACIDAD FINANCIERA y **FORMATO 2** - CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**-** "FORMATOS PERSONAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA".

- Balance General y Estado de resultados, con cierre al último periodo fiscal vigente en cada país. Se deben presentar tanto en su moneda local como en pesos colombianos, acompañados de traducción simple al idioma español, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana, al tipo de cambio vigente para la fecha de corte de la información financiera.

- Notas a los Estados Financieros o en su defecto, anexos explicativos al Balance General y Estados de Resultados. (**De no estar obligados a cumplir con este requisito, deberá anexar la normatividad legal que lo exime**).

Es necesario discriminar la tasa de cambio utilizada en la conversión de los Estados Financieros, la cual deberá estar certificada por una fuente de información confiable.

Los anteriores documentos deben estar debidamente legalizados, según lo estipulado en el artículo 251 del Código General del Proceso, el artículo 480 del Código de Comercio de Colombia y en el pliego de condiciones.

b. Verificación financiera y organizacional (Habilitado/ No Habilitado).

El proponente deberá cumplir con los indicadores financieros exigidos en el presente proceso de selección, los cuales se extraerán de los datos reportados en el **FORMATO 1** y **FORMATO 2** "FORMATOS PERSONAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA", confrontados con los estados financieros aportados para respaldar dicha información.

5.4. DOCUMENTOS TÉCNICOS

5.4.1. CUMPLIMIENTO DE LAS FICHAS TÉCNICAS Y ANEXO TÈCNICO:

El proponente debe acreditar mediante el FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO FICHAS TÉCNICAS Y ANEXO TÉCNICO, que ha verificado cuidadosamente las fichas técnicas, las especificaciones y las cantidades establecidas por el Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA- para el presente proceso de selección y que cumple con las mismas en su integridad.

5.5. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

Para el efecto se tendrá en cuenta lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que lo adicionen o modifiquen.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN

EL IDEA, a través de su Comité Asesor y Evaluador, de conformidad con los factores de escogencia y calificación establecidos en el pliego de condiciones, verificará la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional de los proponentes, con el fin de determinar cuáles son admisibles o habilitados para participar en el proceso de selección.

Respecto de las propuestas que califiquen como HABILITADOS, se procederá a calificar los criterios que otorgan puntaje.

6.2. FACTORES A VERIFICAR.

CRITERIO	**VERIFICACIÓN**
CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado/No Habilitado
EXPERIENCIA	Habilitado/No Habilitado
CAPACIDAD FINANCIERA	Habilitado/No Habilitado
CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	Habilitado/No Habilitado

6.3. CRITERIOS DE DESEMPATE.

De conformidad con el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en el evento de presentarse un empate en el valor del último lance, se adjudicará el contrato al que presentó la menor propuesta inicial.

Si después de haber agotado los factores de escogencia y calificación establecidos en el pliego de condiciones, se mantiene el empate, se aplicará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido respetando los compromisos internacionales vigentes de conformidad con el Artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, así:

1. En caso de persistir el empate, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

- El requisito se acreditará para el caso de (i) bienes con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior o para el.

- En el caso de persona jurídica se deberá acreditar con el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. Situación que debe ser certificada por la entidad competente.

- Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite esta condición.
- Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite esta condición.
- Certificación del representante legal y revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o Representante legal, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.
- En el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.
- El proponente deberá entregar la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El proveedor deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

- Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.
- En caso de un consorcio o unión temporal, el integrante del proponente plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II y el formulario de la forma asociativa con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.
- En este caso el proponente, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o Representante legal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

- Deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la

fecha de cierre del proceso de selección. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

- En el caso de los proponentes plurales, el representante del mismo deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas.
- La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Proponente que acredite un porcentaje mayor.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

- El Proponente deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
- Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o Representante legal, o la persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.
- En el caso de los proponentes plurales, el representante legal del mismo, certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
- Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o

gitanas; el proveedor deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. El Proponente deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

- La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz,
- El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.
- U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.
- En el caso de las personas jurídicas, representante legal y revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o Representante legal, certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.
- Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proponte deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
- Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o

reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

- El proponente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación, de acuerdo con lo establecido 1.1.2. y 1.1.6. Para acreditar la participación mayoritaria el Proveedor deberá anexar certificación del representante legal y revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o Representante legal, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación. Para lo cual además deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:
- En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa Proveedor.
- Así mismo el Proveedor deberá adjuntar certificación del representante legal y revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o Representante legal, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad la titularidad recaiga sobre el género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.
- Adicional a lo anterior, la Entidad debe verificar que el proponente que invoca la realización de las acciones afirmativas de que trata el presente numeral, haya aportado mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia solicitada en la licitación adelantada por Colombia Compra Eficiente.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

NOTA:

- En el caso de que el proponente requiera acreditar el porcentaje de los trabajadores vinculados a su nómina en calidad de discapacitados y el tiempo de vinculación, deberá aportar al momento de la presentación de la propuesta la correspondiente certificación de la Oficina del Trabajo de la respectiva zona, de conformidad con la ley 361 de 1997.

6.4. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Se determinará de conformidad con la GUIA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN expedida por Colombia Compra Eficiente.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Las políticas para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada, una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla.

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del proceso y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir, el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren en el orden público.

En todo caso, los riesgos previsibles adicionales que sean analizados y considerados por el proponente serán igualmente asumidos por él en la propuesta.

Ver anexo MATRIZ DE RIESGOS

8. EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

Conforme a la experiencia de EL IDEA en la ejecución de este tipo de contratos, se determina como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías: póliza de seguro, garantía bancaria, patrimonio autónomo, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

La póliza de seguros es un mecanismo idóneo, autorizado por la Ley para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la presentación de la propuesta o de la celebración del contrato.

- **Cumplimiento**: Cubrirá a EL IDEA de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso, cuando éstos son imputables al contratista. El presente amparo equivalente

al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más, en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del Contrato

- **Calidad del bien:** Cubrirá al Instituto de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del bien entregado. El presente amparo equivale al quince por ciento (15%) del valor del contrato y su vigencia será la del plazo del contrato y seis (6) meses más.

9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES;

9.1. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA:

9.1.1. Entregar los equipos en las instalaciones del IDEA, a más tardar en 1 mes (30 días calendario) contados a partir de la suscripción del acta de inicio. En ningún caso, este tiempo podrá superar el plazo de ejecución del contrato.
9.1.2. Garantizar la entrega y cumplimiento de todas las características de conformidad con las Especificaciones técnicas establecidas en el alcance del contrato.
9.1.3. Asegurar la continuidad y disponibilidad de todos los servicios actuales de la plataforma tecnológica del IDEA antes, durante y después de la ejecución del presente contrato.
9.1.4. Entregar al supervisor del contrato el cronograma propuesto del proyecto, para que de forma conjunta se determine el cronograma definitivo del proyecto, garantizado que como mínimo durante los cinco primeros días hábiles posteriores a la suscripción del acta de inicio se realice la planeación de la implementación de la solución.
9.1.5. Asegurar la continuidad y disponibilidad de todos los servidores antes y después de la implementación de la solución.
9.1.6. Los cambios, modificaciones, instalaciones y migraciones de la plataforma actual a la nueva plataforma que afecten el servicio en el IDEA deben de hacerse durante ventanas de mantenimiento programas o en horario no laboral y debe ser autorizado por los supervisores del contrato del IDEA.
9.1.7. Incluir los servicios necesarios para la instalación, configuración e implementación de la solución, por parte del fabricante, a fin de dejar en funcionamiento los sistemas de información con los componentes suministrados por parte del contratista.
9.1.8. Realizar la entrega, instalación, configuración y puesta en funcionamiento del hardware, software, dispositivos y servicios contratados, de acuerdo con las especificaciones incluidas en el presente documento y hacerlo bajo estándares de las mejores prácticas de los fabricantes.
9.1.9. Definir y recomendar un procedimiento de migración que permita el tránsito de datos y programas, desde las plataformas actuales hacia las plataformas de la solución ofrecida, garantizando en todo momento la continuidad del servicio.
9.1.10. Implementar el procedimiento de migración aprobado por el IDEA garantizando en todo momento la continuidad del servicio.
9.1.11. Establecer un protocolo para evitar la pérdida de información durante la instalación de la plataforma actual a la nueva.

9.1.12. Realizar transferencia de conocimientos en español y en sitio por el personal directo o avalado por el fabricante, para hasta 10 personas del IDEA, en la Administración y Operación de la solución adquirida, dichas capacitaciones serán de 10 horas para solución de backup y dispositivo de almacenamiento, 20 horas infraestructura de red adquirida con revisión por parte de los supervisores del contrato por parte del IDEA.
9.1.13. Realizar el retiro de los equipos actualmente alojados en el datacenter, cuarto técnico sótano y cuarto técnico segundo piso del IDEA que contempla: el retiro de todos los switches del instituto que están alojados en varias locaciones del instituto, retirar todo el cableado asociado a esos switches con sus conexiones eléctricas, todo esto con el fin de para liberar espacio en el datacenter y poder colocar la nueva infraestructura. Todo lo anterior de acuerdo al protocolo que migración que establezca el contratista y que debe ser aprobado por parte de los supervisores del contrato del IDEA. Se aclara que los equipos retirados serán entregados al personal del instituto para que los funcionarios se encarguen de darles el tratamiento necesario. Los equipos no deben salir por ninguna razón del instituto.
9.1.14. Incluir los servicios de soporte y garantía a partir de la puesta en funcionamiento y recibo a satisfacción por parte del IDEA, durante un (1) año para la solución de backup y dispositivos de almacenamiento, así como equipos de infraestructura (networking) y los certificados deben ser emitidos por el fabricante.
9.1.15. Garantizar que el fabricante de los equipos cuenta con centros de servicio autorizados en Colombia y debe tener mesa de ayuda y línea de atención de respuesta 018000 y acceso telefónico las 24 horas, todos los días del mes, incluidos los festivos, al centro de recepción de llamadas del fabricante, para soporte (o su equivalente).
9.1.16. Prestar asistencia inicial remota para la solución de problemas comunes de soporte para el IDEA como primer contacto con el fabricante.
9.1.17. Garantizar disponibilidad en la solución de problemas en sitio, cuando el caso de soporte se haya evaluado y determinado que es necesario en el apoyo de campo para un diagnóstico adicional.
9.1.18. Realización de soporte en sitio y envío de piezas de repuesto a las instalaciones del IDEA, en caso de requerirse.
9.1.19. Garantizar que la instalación de la solución de almacenamiento sea realizada completa y directamente por personal directo del fabricante o distribuidor directo y entregar el informe de instalación y configuración correspondiente.
9.1.20. Los accesorios y partes de cada bien y/o servicio deberán ser de la misma marca homologados por el fabricante. Todas las homologaciones deben presentarse, si el elemento debe encontrarse con las respectivas marcas y sellos de originalidad de la casa fabricante del equipo, en el caso que no cumpla con esta especificación debe ser repuesto por parte del contratista.
9.1.21. Garantizar que los elementos entregados sean nuevos, si los equipos entregados son viejos, partes o productos remanufacturados, usados y/o presentan defectos en cuanto a la calidad, fabricación o desempeño, deben ser reemplazados de inmediato por el contratista.

9.1.22. Garantizar que la plataforma tecnológica sea debidamente instalada, configurada con los respectivos softwares, licencias instaladas y configuradas, y se deberá brindar acompañamiento técnico en sitio para la configuración e instalación de los mismos.
9.1.23. Dotar al IDEA del acceso al Portal de Soporte Web del fabricante.
9.1.24. Durante el termino de garantía ofrecida, el contratista se obliga a gestionar ante el fabricante los cambios requeridos por los defectos o imperfecciones que se presenten los elementos entregados, cuando así lo solicite el supervisor del contrato
9.1.25. Asumir todos los costos y gastos derivados de la entrega de los bienes y/o servicios que hacen parte del objeto contractual
9.1.26. Los componentes adquiridos y accesorios que conforman la plataforma tecnológica deberán ser de óptima calidad cumpliendo con las normas de calidad y reglamentos técnicos vigentes.
9.1.27. Entregar los equipos, componentes, piezas y demás especificaciones técnicas en sus cajas originales con los correspondientes accesorios y manuales técnicos y garantías.
9.1.28. Garantizar el perfecto funcionamiento de cada uno de los elementos entregados.
9.1.29. Durante el término de garantía ofrecida, el contratista se obliga a efectuar los cambios requeridos por los defectos o imperfecciones que se presenten los elementos entregados, cuando así lo solicite el supervisor del contrato.
9.1.30. Los equipos adquiridos y accesorios deberán ser de óptima calidad cumpliendo con las normas de calidad y reglamentos técnicos vigentes.
9.1.31. El contratista deberá considerar, seguir y aplicar todos los códigos y normas de seguridad industrial para el equipo.
9.1.32. Las garantías de los equipos deberán ser expedidas y atendidas directamente por el fabricante o sus aliados debidamente autorizados.
9.1.33. Implementar el servicio de NOC (Network Operation Center) durante tres (3) años, para los equipos adquiridos y los demás equipos actuales en la entidad, garantizando el acceso a la plataforma de los profesionales de la dirección de TI del instituto para el monitoreo de la infraestructura, extracción de informes y estadísticas de disponibilidad.
9.1.34. Acompañamiento en sitio y remoto por ingeniero certificado en NS7 para actualizaciones y ventanas de mantenimiento programadas por la entidad por el periodo de tres (3) años.
9.1.35. Cumplir con las obligaciones de pagar los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social, ARL y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo dispuesto por el inciso tercero del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, la certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes o estatutos estuviera obligado a hacerlo.
9.1.36. Para el pago correspondiente deberá anexar la factura legal, previo cumplimiento de los requisitos de la DIAN, anexando la autorización dada por el Supervisor del contrato por parte de EL IDEA. debidamente diligenciada por el contratista.
9.1.37. Cumplir con el objeto del contrato y cada una de las actividades descritas para el desarrollo del mismo, con la diligencia, eficacia y responsabilidad requerida, de conformidad con lo estipulado en las obligaciones del contratista.

9.1.38. Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.
9.1.39. Atender de manera oportuna las consultas y recomendaciones del IDEA, con el objeto de garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
9.1.40. Cumplir con el precio ofrecido en la propuesta el cual contiene todos los impuestos, tasas y contribuciones necesarios para la ejecución del objeto contractual.
9.1.41. De acuerdo con las políticas de EL IDEA en la materia, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato la certificación de la ARL donde se evidencia el estado del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con la Resolución 0312 del 2019.
9.1.42. Ampliar la vigencia de las garantías aun en el proceso de liquidación del contrato, cuando así lo requiera el supervisor del contrato.
9.1.43. Informar oportunamente al supervisor del contrato, las dificultades encontradas para la correcta ejecución del mismo. Constituir las pólizas que sean requeridas por el Instituto.
9.1.44. Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual.

9.2. OBLIGACIONES DE EL IDEA:

9.2.1. Suministrar la información que se encuentre disponible en el Instituto y que fuere aplicable al objeto de la presente contratación.
9.2.2. Informar oportunamente al contratista sobre cualquier decisión administrativa que tenga incidencia en el objeto del contrato.
9.2.3. Cumplir lo estipulado en la forma de pago.
9.2.4. Ejercer la supervisión del contrato dando cumplimiento a la normatividad relacionada, al Manual de Interventoría aprobado por el Instituto y a la Ley 1474 de 2011.
9.2.5. Liquidar el contrato en los términos establecidos en la Ley.
9.2.6. Las demás que se desprendan de la legislación aplicable a esta modalidad contractual.

10. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:

El CONTRATISTA manifiesta que es jurídicamente capaz de salvaguardar la información recolectada y suministrada obligándose a las disposiciones del acuerdo de confidencialidad que hace parte integral del contrato, el cual se entenderá aceptado con la aprobación por las partes en la plataforma SECOP II.

11. ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad realizó la verificación correspondiente estableciendo, de conformidad con el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN (M-MACPC-12), expedido por Colombia Compra, encontrando lo siguiente:

De la información elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación, se obtiene que el Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluyeron dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

12. FIRMAS

Tener en cuenta para las contrataciones en SECOP II que el proceso es transaccional por lo cual este documento va sin firmas, para que no queden firmas en blanco. La firma se realiza a través del flujo de aprobación en la plataforma. En los casos excepcionales que no se realizan de forma transaccional, el documento debe estar firmado.